

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003085**20190044300**.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el ejecutante no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este Despacho con el fin de poder continuar el presente asunto, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva cumplir lo ordenado en auto del 23 de noviembre hogaño, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (núm. 1º, art. 317, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4d07019a170a5686d0018018c1452f671333997660ef9ba4e1a4769128956c**

Documento generado en 13/12/2021 09:14:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>